**MUNICIPIO DE BRICEÑO**

**BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL**

**MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS**

**SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**OMAR FERNANDO ARENAS CHAVARRíA**

Alcalde Municipal

**SERGIO ALEXIS LONDOÑO GONZALEZ**

Secretaría de Gobierno

**FERNEY ANDRES LÓPEZ ALARCÓN**

Secretaría de Planeación e Infraestructura

**CARLOS MARIO MENESES RICO**

Tesorero de Rentas Municipal

**PAULO ANDRES BUSTAMANTE VILLEGAS**

Director Local de Salud

**OSCAR DARIO MORALES MESA**

Secretario de Educación

Briceño - Antioquia,

Junio de 2013.

**MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL**

**TABLA DE CONTENIDO**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Introducción | 4 |
| 1 | BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPIM) | 5 |
| 2 | OBJETIVOS DEL BANCO DE PROYECTOS | 5 |
| 3 | NORMATIVIDAD: Marco Legal | 6 |
| 4 | CONCEPTOS BÁSICOS | 7 |
| 5 | FUNCIONES DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN | 8 |
|  | MUNICIPAL (BPIM) |  |
| 6 | MANEJO DE LA INFORMACIÓN DEL BPIM | 9 |
| 7 | ORIGEN DE LOS PROYECTOS | 9 |
| 8 | FUENTES DE FINANCIACIÓN | 9 |
| 9 | METODOLOGÍAS A EMPLEAR | 10 |
| 10 | PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS | 10 |
| 11 | SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN | 16 |
| 12 | REPORTES DEL BANCO DE PROGRAMAS Y POYECTOS DE | 17 |
|  | INVERSIÓN MUNICIPAL |  |
| 13 | OBSERVACIONES | 18 |
| 14 | GLOSARIO DE TERMINOS Y DEFINICIONES | 18 |

**INTRODUCCIÓN**

La administración municipal de Briceño ”Por un Briceño Justo y Equitativo” a través del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) presenta el presente manual de Funciones y Procedimientos como un nuevo instrumento que orienta a la comunidad, las entidades municipales y demás usuarios, en los procesos de formulación, evaluación, viabilidad, registro y seguimiento de los proyectos que buscan ser financiados o cofinanciados con recursos públicos.

Se presentan diferentes relaciones de gestión e información que deben existir entre las dependencias administrativas y técnicas del ente territorial y sobre procedimientos diseñados para operación del banco.

El banco de proyectos municipal a través de la adopción de las metodologías de formulación de proyectos y la definición de los procesos y procedimientos de registro, viabilidad, seguimiento entre otros, permitirá implantar en la gestión pública municipal la cultura de proyectos fundamental dentro de las competencias de planeación, programación, presupuestación y evaluación de la administración municipal de Briceño ”Por un Briceño Justo y Equitativo”, y de las administraciones venideras.

**1. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPIM):**

El banco de programas y proyectos de inversión municipal es un instrumento dinámico de la planeación que registra los programas y los proyectos viables técnica, ambiental, socio- económica y legalmente susceptibles de ser financiados con recursos públicos en el territorio municipal.

Permite concretar y darle coherencia a los planes de desarrollo, así como realizar labores de análisis y ejecución de las inversiones públicas, y del seguimiento y evaluación de los resultados.

Los programas y proyectos constituyen la fuente esencial del sistema de información del banco de programas y proyectos de inversión del municipio. Los proyectos se formulan utilizando una metodología establecida y son sometidos a un análisis de viabilidad antes de proceder a su registro en el sistema de información adoptado por la oficina de proyectos municipal.

El buen funcionamiento y operación del banco de proyectos es responsabilidad de todas las entidades de la administración incluidas las Secretarías Sectoriales, las entidades y organismos descentralizados del orden Municipal.

**2. OBJETIVOS DEL BANCO DE PROYECTOS:**

2.1. **Objetivo General:** Mejorar la gestión desempeñada por la administración municipal, mediante la implementación de metodologías de formulación de proyectos y aplicación de sistemas de información que faciliten el estudio, análisis y ejecución de los programas y proyectos de inversión pública del Municipio de Briceño en la búsqueda de elevar la calidad de vida de la población.

2.2. Objetivos Específicos:

 Conocer las necesidades de las comunidades, calcular la demanda de recursos para sus soluciones y apoyar la toma de decisiones en las etapas de los proyectos.

 Servir de instrumento para efectuar seguimiento, control y evaluación de la inversión del Municipio.

 Mantener información actualizada que facilite la toma de decisiones y la coordinación del trabajo interinstitucional.

 Servir de instrumento de gestión para la planeación, la programación y la presupuestación de los recursos humanos, ambientales, financieros del

Municipio de Briceño.

**3. NORMATIVIDAD: Marco Legal:**

La normatividad que soporta el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal está referida en aspectos de tipo presupuestal y relacionados con la planeación, como son:

 **Acuerdo Municipal 010 de Mayo 31 de 2013**. “Por medio del cual se crea y organiza el banco de programas y proyectos y sistemas de información para la planeación del municipio de Briceño”.

 **Ley 38 de 1989.** Crea el Banco de Proyectos de Inversión Nacional, confía al

Departamento Nacional de Planeación su diseño, montaje y operación.

 **Decreto Nacional 841 de 1990**. Por medio de esta norma se reglamentó el funcionamiento del Banco Nacional de Proyectos BPIN.

 **Ley Orgánica de competencia y recursos Ley 60 de 1993**. Insiste en la cultura de los proyectos para garantizar la eficiencia de las transferencias a las entidades territoriales, en término de Situado Fiscal e Ingresos Corrientes de la Nación.

 **Ley 152 de 1994, Artículo 27.** El Banco de Programas y Proyectos de inversión es un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental y socioeconómicamente susceptibles de financiación con recursos del presupuesto general de la Nación.

 **Ley 152 de 1994 Artículo 49.** Le compete a los Municipios del Departamento con una población inferior a los 100.000 habitantes, organizar y poner en operación los Bancos Locales de Programas y Proyectos, a más tardar del 22 de junio de 1997.

 **Ley Orgánica de la Planeación, Ley 152 de 1994**. Disposición que inicia el desarrollo de la constitución de 1991 en este campo especifico. Se refiere a tres áreas de vital importancia, los planes de desarrollo territorial, los planes de acción sectorial y los Bancos Territoriales de programas y proyectos, como elementos que deben manejarse armónicamente a fin de impactar adecuadamente los resultados institucionales de las entidades del estado.

 **Ordenanza 50 de Diciembre 20 de 1995:** Por la cual se crea e institucionaliza el Banco de programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Antioquia.

 **Decreto Número 0806 de Agosto 10 de 2005 del Departamento Nacional de Planeación** Por la cual se organizan metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar los sistemas de planeación y la red nacional de Bancos de Programas y Proyectos.

**4. CONCEPTOS BÁSICOS:**

4.1. **Programas:** Un programa es una manera de agrupar proyectos o acciones, que contribuyan de manera individual al cumplimiento de un objetivo, y que requiere la aplicación de todas las acciones de manera integral para el cumplimiento de dicho objetivo, generalmente sectorial. DNP, “notas sobre las diferentes aplicaciones de los conceptos de programa y proyecto de inversión”.

4.2. **Proyecto:** Es un conjunto de actividades interrelacionadas y coordinadas, con el fin de alcanzar un objetivo especifico concreto dentro de unos límites de presupuesto y tiempo determinado.

El Proyecto, es una herramienta que facilita la satisfacción de las necesidades de la población y que los requerimientos del desarrollo sean tenidos en cuenta en la programación de inversiones públicas. Por lo tanto sirven para articular la planeación con las inversiones.

4.3. **Etapas de un Proyecto:** Todo proyecto de inversión para lograr los objetivos propuestos debe pasar por cuatro etapas: Preinversión, Inversión, Operación y terminación.

a. **Preinversión:** Las tres actividades principales que deben desarrollarse en la etapa de preinversión son: i**dentificación, la preparación de la o las alternativas de solución y evaluación ex - ante.**

En este estado deben desarrollarse todos los elementos de juicio (técnica, institucional, económica, social, ambiental, legal y política) necesarios para tomar una decisión de adelantar o acometer un proyecto

1) **Identificación:** Consiste en la determinación del problema que afecta a la comunidad, y que desea ser mitigado o resuelto con el proyecto, así como la determinación de las causas que producen el problema y los efectos producidos por este.

Esta etapa del proyecto termina con la identificación de las posibles alternativas que le dan solución al problema**.**

2) **Preparación:** La preparación consiste en realizar los estudios pertinentes para comparar las alternativas, con el fin de seleccionar entre ellas la más adecuada para alcanzar el objetivo propuesto. Para la preparación de las alternativas pueden realizarse estudios específicos, como son: estudio legal, de mercado, técnico, institucional, administrativo, ambiental, y financiero.

3) **Evaluación Ex ante**: Se entiende por evaluación ex ante, el resultado del análisis efectuado a partir de la información de las alternativas de solución propuestas. Con base en este análisis se selecciona la mejor alternativa de solución o proyecto.

b. **Inversión:** En la etapa de inversión se ejecutan o aplican los recursos del proyecto; y se realiza el seguimiento físico - financiero que garantiza la correcta aplicación de los recursos programados en la preinversión y que han sido asignados para la ejecución del proyecto. Las etapas de la inversión son: Diseño, ejecución y Terminación.

c. **Operación:** En esta etapa el proyecto se pone en marcha y empieza a generar los beneficios, a través de la producción de los bienes y servicios para los que fue diseñado. Se recomienda realizar seguimiento y evaluación de resultados al proyecto para garantizar su correcta operación.

d. **Terminación:** En esta etapa es necesario realizar la evaluación de los resultados posteriores (Ex – Post); sobre los efectos, impactos y resultados generados por el proyecto.

**5. FUNCIONES DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPIM):**

a. Orientar y dirigir la capacitación y asistencia técnica en: Formulación, evaluación y gestión de proyectos con el fin de promover y consolidar la cultura del proyecto.

b. Establecer un procedimiento claro y práctico que garantice la utilización del Banco de Programas y Proyectos de Inversión, como herramienta dinámica de apoyo a la población, la programación de las inversiones y la evaluación de la Gestión de Gobierno.

c. Inscribir los programas y proyectos que le sean remitidos por la Comunidad en general, las Secretarías y las Entidades competentes, previo concepto de viabilidad favorable.

d. Remitir a las secretarías y Entidades de origen los programas y proyectos no viables con las observaciones realizadas por el Comité Técnico Evaluador.

e. Mantener actualizado el sistema de información sobre los programas y proyectos.

f. Generar los listados de programas y proyectos de cada sector que estén radicados y/o registrados en el Banco para que sean la base del proceso de elaboración del presupuesto y programación de inversión.

g. Operar el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de inversión (SSEPI) para seguimiento y evaluación de las inversiones, Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), y el Plan de Desarrollo, con el aporte y compromiso de cada Secretaria o Ente descentralizado responsable de la ejecución de los programas y proyectos.

h. Adoptar oportunamente las disposiciones legales vigentes relacionadas con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, la programación de las inversiones y la planeación, y velar por el cumplimiento de las mismas.

**6. MANEJO DE LA INFORMACIÓN DEL BPIM:**

En la Oficina de Planeación y Desarrollo Territorial Municipal se centralizan todos los estudios y documentos de respaldo de los proyectos de inversión registrados en el Banco de Proyectos, debidamente clasificados. Dicha información podrá ser consultada por cualquiera de las diferentes dependencias municipales y organizaciones comunitarias y la comunidad en general.

El Banco aplicará el **Sistema de seguimiento y evaluación de programas y proyectos de inversión (SSEPI)** diseñados por el departamento administrativo de planeación nacional y asesorado por el Departamento Administrativo de Planeación Departamental.

**7. ORIGEN DE LOS PROYECTOS:**

- En la comunidad

- En la Administración Municipal y sus Secretarías

- En las entidades adscritas o vinculadas al Municipio

- Los miembros de corporaciones públicas de elección popular

- Las Organizaciones no Gubernamentales (ONG), y

- Las organizaciones gremiales de la producción del trabajo.

**8. FUENTES DE FINANCIACIÓN:**

- Transferencias de la nación (Ley 60/93,ICN - SGP)

- Transferencias del Departamento (situado fiscal)

- Transferencias del sector eléctrico

- Crédito Interno y Externo

- Recursos propios

- Recursos del balance

- Recursos de cofinanciación Nacional y Departamental

- Donaciones

- Recursos de Cooperación Técnica Internacional

- Convenios con el sector privado

- Convenios con entidades regionals

- Fondo Nacional de Regalías (Ley 141/94)

- Entidades de apoyo a programas de Gobierno

- Organismos no Gubernamentales

**9. METODOLOGÍAS A EMPLEAR:**

La metodología de formulación de proyectos a emplear será la **Metodología General Ajustada** desarrollada por el Departamento Nacional de Planeación en la versión actualizada vigente y la **Metodología Municipal** según el caso.

Estas metodologías se utilizarán de acuerdo al monto de los proyectos que se deseen radicar en el Banco de proyectos Municipal.

|  |  |
| --- | --- |
| **Metodología Municipal** | **Metodología Ajustada** |
| Proyectos menores o iguales 11 SMMLV. Se  tiene una ficha resumen | Proyectos mayores a 11 SMMLV y/o cofinanciados  por el Departamento o Nación |

Estas metodologías serán suministradas por la Secretaría de Planeación y DesarrolloTerritorial Municipal.

**10. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS:**

La presentación de los proyectos será responsabilidad de la Comunidad, las Secretarias y las entidades descentralizadas del Municipio, independiente de la fuente de financiación.

Los proyectos originados en el Despacho del Alcalde, las diferentes Secretarías de la administración Municipal, las entidades adscritas o vinculadas al Municipio, se deben formular en la metodología correspondiente y dirigirse al comité evaluador de proyectos (Ver numeral 10.4) para su estudio y viabilidad. Una vez cumplidos los requisitos del comité evaluador podrá ser enviado a la oficina de proyectos para su registro.

Los proyectos originados en la comunidad, se deben inscribir en la ficha “Proyecto Comunitario”, la cual deberá ser entregada en la Secretaría competente según el sector de inversión y/o el tipo específico de gasto. Esta será la encargada de formular el proyecto adecuadamente de acuerdo a la metodología, dirigirlo al comité evaluador y, de resultar viable, enviarlo a la oficina de proyectos para el correspondiente registro.

10.1. **Documentos y Formatos a Diligenciar:** Para presentar un proyecto al Banco de

Proyectos de Inversión Municipal, se debe anexar la siguiente información:

 Copia en medio magnético del Proyecto formulado en la metodología general ajustada o copia impresa del proyecto formulado en Metodología Municipal según el caso. (Proyectos menores de 5 SMMLV.)

 Copia impresa de la Ficha EBI completamente diligenciada (para el caso de la

Metodología General Ajustada)

 Licencia ambiental, si se requiere, con el plan de manejo y mitigación respectivo.

 Diseños, Planos, Presupuesto oficial de Obra, análisis de precios unitarios y Cotizaciones. (Cuando se requieran).

 Los documentos de soporte que sean requeridos por la entidad sectorial competente y los necesarios para definir la viabilidad del proyecto.

10.2. **Revisión de los Proyectos Presentados al Banco para su radicación:** La oficina de proyectos revisara que la información presentada contenga todos los documentos necesarios para el estudio, evaluación y el registro del proyecto dentro de los sistemas de información utilizados por el banco de programas y proyectos municipal.

La información se somete a revisión en lo relacionado con contenidos, cumplimiento de requisitos, calidad de la información, así como su relación con el plan de desarrollo, el plan de acción y el presupuesto municipal vigente.

Cumplidos todos los requisitos se procede a la radicación del mismo, en los sistemas de información aceptados y en funcionamiento.

Aquellos proyectos que solicitan cofinanciación de otros entes territoriales diferentes al municipio, serán presentados al banco de proyectos de la entidad territorial respectiva acompañado de todos los documentos y soportes que sean necesarios para dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el ente territorial; previo cumplimiento de los requisitos necesarios para optar al registro del proyecto en el banco de programas y proyectos del municipio de Concordia.

10.3. **Parámetros y Criterios para Revisión de los Documentos:** Se conformara un Comité Técnico Evaluador de proyectos que como su nombre lo indica será el responsable de evaluar el proyecto y emitir el concepto de viabilidad necesario para el registro en el banco de proyectos municipal o en su defecto emitir concepto de devolución motivada por el cual se reserva el derecho de registro del proyecto en el banco.

Velará por que los contenidos de información de los proyectos que ingresen al banco de proyectos municipal sean de calidad, veraces, correctos, pertinentes y suficientes y además verificará la validez de los documentos anexos, de soporte o que sean requeridos con carácter de obligatorios.

**A. Parámetros:** Los siguientes son los parámetros revisión.

 Nombre correcto del Proyecto el cual incluye el proceso, el objeto y la localización.

 Aplicación adecuada de la metodología de formulación correspondiente.

 Documentos de respaldo necesarios: Licencia ambiental, si la requiere, con el plan de manejo y mitigación respectivo; diseño, planos, presupuesto oficial de obras, análisis de precios unitarios y cotizaciones si las requiere.

 Pertinencia con los programas y proyectos del Esquema de Ordenamiento

Territorial, Plan de Desarrollo Municipal, o Plan de acción municipal.

 En el caso de actualización de un proyecto registrado con anterioridad y que no se ha ejecutado parcial o totalmente, se podrá conservar el código asignado

previamente por el banco de proyectos evidenciando en el sistema de información las modificaciones presentadas con relación a las características anteriores que presentaba el proyecto.

B. **Criterios:** El proyecto formulado deberá contener información coherente, suficiente y pertinente y su viabilidad podrá ser clasificado como: aceptable, insuficiente o deficiente.

**Calificación de viabilidad.** Se manejan tres criterios que son

 **Coherencia:** Las partes del proyecto deben estar articuladas en una cadena lógica entre las diferentes etapas del proyecto.

 **Suficiencia:** La información consignada debe ser clara y completa para realizar la evaluación. En ella se encuentran todos los requisitos técnicos y legales de presentación de proyectos.

 **Pertinencia:** El problema planteado debe ser real e importante. El objetivo propuesto es realizable en tiempo y modo, y seguirá siendo válido durante la operación del proyecto para lograr la situación deseada.

**CUADRO DE CALIFICACIÓN DE VIABILIDAD:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **A** | Aceptable | Cuando la información reúne los criterios de pertinencia, Coherencia y  Suficiencia**,** y si el proyecto cumple con los aspectos técnicos, legales,  sociales, comunitarios, económicos, ambientales, de costos y financieros e institucionales |
| **I** | Insuficiente | Cuando la información reúne los criterios de pertinencia, Coherencia pero se requiere ampliar la información porque está incompleta para cumplir con los  aspectos técnicos, legales, sociales, comunitarios, económicos, ambientales, de costos y financieros e institucionales |
| **D** | Deficiente | Cuando la información no reúne los criterios de Pertinencia, coherencia y el proyecto no cumple con los aspectos técnicos, legales, sociales,  comunitarios, económicos, ambientales, de costos y financieros e institucionales |

El Comité Técnico de Evaluación dispone de **cinco (15) días hábiles** para revisar el proyecto desde el momento de su recepción, y dispondrá de un tiempo de **dos (2) días hábiles** a partir de realizada la revisión para informar si el proyecto es o no viable.

Si el proyecto es clasificado como “aceptable” se emite el Certificado de viabilidad.

10.4. **Conformación del Comité Técnico de Evaluación (CTE):**

El Comité Técnico de Evaluación de Proyectos del municipio de Briceño estará integrado por Secretario (a) de Planeación e Infraestructura, Secretario de Desarrollo Comunitario, El Arquitecto municipal, Tesorero de Rentas municipal, El Asesor de Contratación municipal, Delegado de Banco de Programas y Proyectos municipal, un representante del Concejo Municipal en caso de requerirse. El Secretario de Planeación e Infraestructura tendrá el papel de secretario del Comité.

Este Comité constatará si el proyecto cumple con los aspectos técnicos, legales, sociales, comunitarios, económicos, ambientales, de costos y financieros e institucionales; una vez constate lo anterior, dispondrá de un tiempo de dos (2) días hábiles a partir de realizada la revisión para informar si el proyecto es o no viable. El comité podrá citar, si lo estima necesario o conveniente a la comunidad beneficiada y al responsable del proyecto para que presenten sus inquietudes y sugerencias, realice la exposición del mismo y aclare los aspectos que sean de interés para él comité.

El comite evaluador se reunirá los primeros Viernes de cada mes, a las 2:00 PM en las instalaciones de la Alcaldía municipal.

* **Se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones sobre los aspectos a evaluar**:

 **Evaluación Técnica:** Se verifica que las acciones definidas sean correctas y estén bien dimensionadas; que los recursos económicos, financieros, humanos y de tiempo que se requiere para hacerlo están acordes con las características del tipo de proyecto presentado y la programación de ejecución del mismo sea coherente y pertinente al mismo.

Si es necesario se solicitará el concepto técnico de un especialista sobre el proyecto para el concepto de viabilidad técnica.

 **Evaluación Ambiental**: Se verifica que cumpla con los requerimientos de las autoridades ambientales, que tenga licencia ambiental y/o plan de manejo o de mitigación si se requiere.

 **Evaluación Social:** Se valoran los beneficios que representa la ejecución del proyecto para la población beneficiada, del área de influencia y la comunidad en general, teniendo en cuenta la prioridad de la necesidad, su impacto en las condiciones de vida y la participación de la comunidad en el proyecto.

 **Evaluación Económica:** Se valoran costos y beneficios del proyecto con el fin de determinar las conveniencias de su ejecución, los impactos en la calidad y nivel de vida de la población beneficiada directa o indirectamente.

 **Evaluación Financiera:** Se valoran los requerimientos de financiación y el presupuesto del proyecto, la disponibilidad de los recursos por parte del Municipio y/o de la entidad cofinanciadora.

 **Evaluación institucional:** Se establecen los requisitos institucionales que debe cumplir el proyecto para ser inscrito en el Banco, en especial, se evalúa que el proyecto esté enmarcado dentro de los planes y programas municipales.

Se dejara constancia escrita acerca de la exposición de motivos que llevaron a la calificación aceptable, insuficiente o deficiente asignada a los proyectos que fueron evaluados por el comité técnico evaluador.

10.5 **Registro de Proyectos en el Banco:** Los proyectos que han sido declarados viables serán registrados el banco de proyectos del municipio de Concordia asignándole un código único de clasificación BPIM. Para esto se utilizara como sistema de información el software SSEPI (Sistema de Seguimiento y evaluación de proyectos de inversión).

Los proyectos que presentan solicitud de cofinanciación de recursos a la nación o el departamento serán tramitados a través de la oficina de planeación y desarrollo territorial del municipio de Briceño.

Se pueden registrar programas y proyectos en el BPIM en cualquier época del año.

La Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico solicitará como un prerrequisito para exigir reserva presupuestal, una certificación del Banco de Proyectos, donde se consigne el nombre del proyecto, la dependencia a la que pertenece y el número de registro del proyecto en el Banco.

10.6. **Excepción:** Los proyectos dirigidos a atender en forma inmediata situaciones de emergencia, desastres y orden público no necesitan cumplir el trámite regular, pero no quedan exentos del registro ante el banco de proyectos del municipio de Concordia una vez atendida la situación.

10.7- **Asignación del Código de registro a un Proyecto en el Banco**: Al ingresar el proyecto en el sistema de seguimiento y evaluación de proyectos de inversión (Sistema de Seguimiento y evaluación de proyectos de inversión) SSEPI se asigna automáticamente un código único y consecutivo que presenta la siguiente estructura:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ESTRUCTURA DEL CÓDIGO BPIM Y TAMAÑO DE SUS CAMPOS** | | | |
| **AÑO** | **DEPARTAMENTO** | **MUNICIPIO** | **NÚMERO DE RADICACIÓN** |
| 4 dígitos | 2 dígitos | 3 dígitos | 4 dígitos |

**AÑO:** Corresponde al año calendario en que se REGISTRA el Proyecto en el BPIM.

**DEPARTAMENTO:** Identifica el Departamento donde se localiza el Banco del Proyecto. El código asignado por el DANE para el Departamento de Antioquia es el **05.**

**MUNICIPIO:** Identifica el Municipio donde se localiza el Banco del Proyecto. El código asignado por el DANE para el Municipio de Briceño es el número **107**

**NÚMERO DE RADICACIÓN:** Es el número consecutivo con el que representa el orden de ingreso al sistema de información que utiliza el Banco Municipal comenzando con el numero **0001.**

Por la propiedad de ser único cada proyecto, el código asignado también tiene el carácter de exclusividad, por lo tanto el número de 13 dígitos que dio Origen al registro del proyecto deberá ser conservado en cualquiera de los bancos de proyectos de los otros entes territoriales que puedan participar en la cofinanciación del mismo.

10.8. **Actualización de Proyectos en el BPIM:** El contenido de información de un proyecto puede presentar variaciones que sean significativas para cumplir con su objetivo o afectar la ejecución óptima del mismo; es decir cambios en la población objetivo, población afectada, ubicación geográfica, producto esperado, programación y demanda de recursos entre otros, que ameritan la actualización o reformulación del proyecto.

El banco de proyectos del Municipio de Briceño podrá exigir en los siguientes casos la actualización de un proyecto que se encuentre registrado:

 Cuando han transcurrido dos años desde su registro en el Banco, sin que hayan sido actualizados, ni se hayan asignado recursos, y se quiera mantener el proyecto para acceder a recursos en la vigencia siguiente. Todo proyecto registrado en el BPIM al que no se haya asignado recursos ni haya sido actualizado durante dos (2) años consecutivos será excluido del Banco.

 Cuando la programación de recursos para cada vigencia presupuestal y/o las fuentes de financiación originalmente identificadas han cambiado, sin importar si

el costo total del proyecto ha variado.

 Cuando los costos del proyecto han variado con respecto a lo calculado inicialmente.

 Cuando cambien las cantidades, calidades o especificaciones de los productos programados en el proyecto.

 Cuando se presenten variaciones en la programación de ejecución de las actividades del proyecto.

 Cualquier otro caso no considerado que a juicio de la oficina de proyectos municipal amerite la actualización del proyecto acompañado de comunicación

motivada ante la secretaria o entidad responsable del mismo.

La actualización deberá efectuarse en la Metodología General Ajustada (MGA) o el formato Municipal, según el caso de acuerdo al tipo de actualización que sea necesaria realizar al proyecto, y definido por la oficina de proyectos del municipio de Briceño.

**11. SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN:**

11.1. **Responsables:** La Entidad o dependencia responsable de la ejecución del Proyecto realizará el seguimiento físico, financiero y cronológico a las actividades, productos e indicadores identificados en la formulación del proyecto, verificando los siguientes aspectos:

 Determinar el cumplimiento eficaz de las metas físicas programadas, permitiendo detectar y corregir fallas durante la ejecución.

 Determinar la eficiencia y eficacia en la administración de los recursos financieros así como el seguimiento y control a los costos de las actividades

identificadas en el presupuesto de inversión del proyecto formulado.

 Controlar el cumplimiento al tiempo de ejecución de las actividades programadas con el fin de evitar desfases en los costos y productos.

11.2. **Seguimiento, Control y Evaluación para Proyectos de Competencia Municipal:** El banco de proyectos del municipio de Briceño podrá exigir a la dependencia responsable de la ejecución de un proyecto informes de seguimiento a la ejecución en los aspectos físico, financiero, cronológico, legal y contractual.

La información de seguimiento a los proyectos presentada por las entidades podrá utilizarse para realizar el seguimiento al plan de acción municipal y la evaluación del Plan de Desarrollo Municipal.

Una vez aprobado el presupuesto de inversión municipal por parte del Concejo Municipal para la vigencia respectiva, las Secretarías Sectoriales y Entidades Descentralizadas del orden municipal, deberán remitir al BPIM la programación anual de los proyectos, a más tardar el 30 de enero del año en que se realiza la inversión.

La Evaluación Posterior o del Impacto será realizada por la Dependencia que formuló el proyecto.

11.3. **Seguimiento, Control y Evaluación para Proyectos de Competencia Departamental**: Cuando el proyecto es cofinanciado totalmente con recursos del departamento, será esta entidad territorial la encargada de realizar el seguimiento y evaluación al proyecto.

Para los proyectos cofinanciados entre el departamento y el municipio, el seguimiento técnico-financiero será realizado por el ente territorial responsable de la interventoría del proyecto según lo establecido en el convenio interadministrativo que lo respalda.

Sin embargo esto no excluye la responsabilidad municipal de realizar seguimiento y control a los recursos de inversión pública de su competencia.

Será competencia del Departamento efectuar la evaluación posterior o de Impacto de aquellos proyectos que financie total o parcialmente en el territorio municipal

11.4. **Seguimiento, Control y Evaluación para proyectos de Competencia Municipal y Departamental, Cofinanciados por Otras Entidades**: El banco de proyectos municipal será el responsable de suministrar la información pertinente que sirva para realizar el seguimiento y control de los proyectos que se adelanten dentro del territorio del municipio de Briceño, a los entes territoriales que participan en la cofinanciación de los mismos.

12. **REPORTES DEL BANCO DE PROGRAMAS Y POYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPIM):** El banco de proyectos del municipio de Briceño será el responsable de emitir los informes correspondientes al estado de los proyectos de inversión pública que se encuentren en trámite, registrados, en ejecución o terminados y adicionalmente informar sobre aquellos proyectos que por diversas razones fueron retirados del sistema de información vigente.

Estos reportes además suministran información que sirve para el control y seguimiento de la ejecución fiscal y presupuestal de los proyectos de inversión pública de competencia municipal, así como a los planes de acción, el plan de desarrollo y el esquema de ordenamiento territorial

12.1. **Reporte del BPIM para Elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI):** El banco de proyectos municipal será responsable de emitir anualmente un listado de los programas y proyectos que se encuentren registrados y actualizados en el sistema de información vigente, a fin de que sea un insumo para el estudio que permitirá elaborar el POAI. Este listado contendrá: El nombre del proyecto, la entidad que lo registró, la estructura financiera y la ejecución, si es el caso.

12.2. **Informe anual del Plan Operativo de Inversión (POAI)**: El Banco de proyectos municipal participara conjuntamente con la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico en la elaboración del POAI.

Se elabora un informe consolidado por programa o proyecto del POAI, desde el punto de vista de lo programado frente a la ejecución tanto en unidades físicas como monetarias, con base en la información producida en la fichas de evaluación y seguimiento.

Este informe se realiza con fines evaluativos.

12.3. **Reporte del BPIM para elaborar el seguimiento al Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) y al Plan de Desarrollo Municipal:** Le corresponde al Banco de Proyectos Municipal remitir a la oficina de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Concordia la información sobre los proyectos de inversión pública municipal. El reporte debe contener: cumplimiento en la ejecución de metas físicas y financieras, estado del proyecto, posibles inconvenientes durante la ejecución y correctivos a decidir, productos entregados o alcanzados, y de ser posible el estado de los indicadores de gestión, eficiencia, e impacto de los proyectos.

**13. OBSERVACIONES:**

Todos los años, en el mes de diciembre, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial Municipal, hará la relación de aquellos proyectos que tengan más de dos años de antigüedad desde la fecha de su registro y no han sido incorporados al presupuesto de inversiones del municipio. Esta relación será remitida el mismo mes a la entidad que presentó el programa o proyecto con el fin de que ésta determine y actualice los programas o proyectos que desea mantener dentro del BPIM, de no hacerlo la Secretaría de Planeación y e Infraestructura procederá a retirarlos del Banco.

14. **GLOSARIO DE TERMINOS Y DEFINICIONES:** Los conceptos adoptados son la base del presente Manual del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

**Actividad:** Acciones necesarias en un proyecto para transformar determinados recursos en productos a partir de un conjunto de insumos y recursos, en un periodo determinado. Acciones que consumen recursos y tiempo, se les puede identificar un responsable y un producto resultante.

**Apropiaciones Presupuestales:** Son las asignaciones de fondos públicos para la ejecución de proyectos de inversión.

**Banco de Programas y Proyectos:** Es un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental y socioeconómicamente, susceptibles de ser financiados con recursos públicos en el territorio del Municipio. Adicionalmente permite organizar información para concretar y darle coherencia a los programas de Gobierno, Planes de Desarrollo, Planes de acción y Presupuestos, así como para realizar labores de análisis, seguimiento y evaluación de resultados

**Beneficiarios:** Grupo o grupos objetivos específicos de la población hacia los cuales se dirige un proyecto, programa o plan.

**Beneficio:** Corresponde al impacto positivo generado por el proyecto a la población objetivo del mismo.

**CDP**: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**: Es el documento expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos. Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso y se efectúa el correspondiente registro presupuestal. En consecuencia, los órganos deberán llevar un registro de éstos que permita determinar los saldos de apropiación disponible para expedir nuevas disponibilidades

**Ciclo de Proyecto:** Conjunto de etapas que comprende un proyecto: Preinversión, inversión, ejecución, operación y evaluación expost

**Código de Registro:** Es el número que se le asigna a cada uno de los proyectos que se radican en el Banco Este Numero consta de 13 dígitos, los cuales se discriminan de la siguiente forma: el año (4), el Departamento (2), el Municipio (3) y el radicado (4). Ejem 2013-01-107-0001

**Cofinanciación:** Se refiere al proceso de financiar proyectos con recursos de diferentes fuentes, ya sea a través de dos o más entidades con recursos del Presupuesto General de la Nación o a través de entidades con recursos del Plan General de la Nación y otros tipos de recursos.

**Comité Técnico Evaluador (CTE):** Será el organismo responsable de evaluar el proyecto y emitir el concepto de viabilidad necesario para el registro en el banco de proyectos municipal o en su defecto emitir un concepto.

**Componente**: Agrupación de varias actividades comunes.

**Concejo Municipal:** En cada municipio habrá una corporación administrativa, cuyos miembros serán elegidos popularmente para períodos de cuatro (4) años, y que se denominará Concejo Municipal, integrada por no menos de siete (7) ni más de veintiún (21) miembros y sesionarán cuatro meses al año y máximo una vez (1) por día así: febrero, mayo, agosto y noviembre

**Control:** Es toda acción que tienda a minimizar riesgos, a analizar el desempeño de las operaciones evidenciando posibles desviaciones frente al resultado esperado, para la adopción de medidas preventivas. Los controles proporcionan un modelo operacional de seguridad razonable en el logro de los objetivos.

**Control Ciudadano:** Se realiza a través de las veedurías ciudadanas

**Eficacia**: Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados.

**Costo:** Corresponde a los egresos necesarios para la realización del proyecto. Dentro de los costos también se incluyen los impactos negativos que un proyecto pueda generar sobre la población objetivo del mismo.

**Costo Beneficio:** Técnica que nos permite calcular indicadores basados en la cuantificación y valoración de los costos y los beneficios imputados al proyecto.

**Costo de Oportunidad:** Se refiere al costo de usar un activo o bien y está dado por el beneficio que se hubiera obtenido en su mejor uso alternativo

**Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

**Efectividad:** Medida del impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles

**Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT):** Es una herramienta de planificación que permite el desarrollo y crecimiento del municipio de forma armónica estableciendo los criterios de ocupación del territorio y su intencionalidad se relaciona directamente con lo físico, con lo cual se encara la planificación física del municipio, la temática de lo urbano el uso del suelo y el crecimiento del municipio. Y la relación de estas con el entorno y su impacto socio-económico, cultural y político-administrativo

**Etapa de Inversión o Ejecución:** Es la etapa en la cual se materializan las acciones que dan como resultado bienes o servicio, y culmina cuando el proyecto comienza a generar beneficios.

**Evaluación de Proyectos:** Se refiere a la comparación, numérica o no, de los costos y los beneficios asociados con un proyecto**:** Proceso de comparación de alternativas.

**Evaluación Económica:** se refiere a la comparación de los costos y de los beneficios asociados con el proyecto (situación sin proyecto vs. Situación con proyecto), comparación que debe realizarse desde el punto de vista de la entidad que realiza el proyecto.

**Evaluación Expost:** Se refiere a la evaluación de un proyecto una vez concluida su vida útil.

**Evaluación Social:** Es la evaluación de un proyecto desde la perspectiva de la sociedad en su conjunto, incorpora todos aquellos costos y beneficios asociados al proyecto que afectan a la sociedad.

**Evaluación Técnica:** Es el análisis que se requiere para saber si la alternativa escogida es técnicamente viable.

**Ficha EBI**: Es la ficha de Estadísticas Básicas de Inversión que resume las características centrales de un proyecto. En ella se debe plasmar la información de la alternative seleccionada en la evaluación del proyecto. Esta ficha deberá ser diligenciada por las entidades para cada uno de los proyectos que requiera financiamiento del Plan General de la Nación.

**Formulación:** Identificar el problema y preparar alternativas que buscan solucionar un problema o necesidad.

**Fuentes de Financiación:** Se refiere a los posibles orígenes de los recursos que serán utilizados en el proyecto.

**Funcionamiento u Operación:** Es la etapa del ciclo del proyecto durante la cual se generan bienes y servicios para los cuales fue diseñado el proyecto. Es importante en esta etapa proveer los fondos necesarios para la adecuada operación del proyecto ya que sin ellos el proyecto no dará los beneficios esperados.

**Horizonte de Evaluación:** Periodo que contempla el análisis de las etapas de preinversión ejecución y operación.

**Identificación del Problema:** Análisis de causas y efectos para determinar el problema o necesidad.

**Impacto:** Es el cambio logrado en la situación de la población como resultado de los productos y efectos obtenidos con el proyecto. Se trata del nivel más elevado de resultados o de la finalidad última del ciclo del proyecto, cuando se genera la totalidad de los beneficios previstos en su operación

**Indicador:** Un indicador es una señal que se puede observar y medir fácilmente. Son medidas específicas, verificables objetivamente, sobre los cambios o resultados de una actividad.

**Inversión:** Es la etapa en la cual se ejecuta el proyecto. Esta etapa inicia con la decisión de realizar el proyecto, culminando cuando el proyecto comienza a generar beneficios

**Localización:** Se refiere a la ubicación especifica y/o geográfica, en donde se deben tener en cuenta las dimensiones de tiempo y espacio; la variable tiempo puede significar oportunidad, calidad, vida o muerte entre otros y la dimensión espacio es importante desde el concepto de red de prestación o mercado de bienes o servicios y su área de influencia

**Manual:** Documento que contiene en forma ordenada y sistemática los procedimientos que consideren necesarios para la mejor ejecución del trabajo

**Mantenimiento:** Gastos destinados a mantener en operación los bienes y servicios requeridos en el normal desarrollo de las actividades básicas a través de las cuales se desarrolla el objetivo estatal.

**Marco Lógico:** Herramienta que al relacionar diferentes niveles de objetivos y resultados con los medios, así como los indicadores y factores externos, garantiza la consistencia, efectividad y articulación entre planeación y evaluación.

**Metodología**

**Meta:** Expresión cuantitativa y cualitativa de los logros que se pretenden obtener con la ejecución de una acción en el proyecto.

**Metodologías:** Son los procedimientos que indican cómo identificar, formular y evaluar un proyecto de inversión.

**Metodología General Ajustada (MGA):**

**Objetivo:** Finalidad hacia la que se orientan las actividades o acciones de un plan, programa o proyecto.

**Operación:** Es la etapa dentro el ciclo del proyecto durante la cual se perciben los beneficios y resultados derivados de todas las inversiones realizadas en su ejecución.

**Organización no Gubernamental (ONG):**

**Perfil:** Es la compilación y análisis de toda la información de Origen secundario, relacionada con la elaboración de un proyecto.

**Planes:** Documento que contempla en forma ordenada y coherente las metas, estrategias, políticas, directrices y tácticas en tiempo y espacio, así como los instrumentos, mecanismos y acciones que se utilizarán para llegar a los fines deseados. Un plan es un instrumento dinámico sujeto a modificaciones en sus componentes en función de la evaluación periódica de sus resultados

**Planeación:** En términos públicos es la orientación adecuada de los recursos procurando el cumplimiento de objetivos de desarrollo económico y social

**Planificación:** Es un conjunto de actividades que requieren de tiempo, información, técnicas y organización; es construir el futuro que se desea, en consecuencia la planificación es el esfuerzo realizado por la Administración Municipal, como medio para tomar mejores decisiones en la selección de las diversas alternativas que se presentan inevitablemente

**Plan de Acción:** Es una herramienta de gestión que permite a la Administración Municipal, la priorización ordenada de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo que se ejecutaran por cada una de las dependencias y/o responsable o dueño del proceso en un periodo de un año

**Plan de Desarrollo:** Es la priorización ordenada de los programas y proyectos, que identifica responsables, metas y recursos para su ejecución en un periodo de cuatro años.

**Plan Financiero:** Es el instrumento de planificación y gestión financiera de mediano plazo, que tiene como base las operaciones efectivas de las entidades cuyo efecto cambiario, monetario y fiscal sea de tal magnitud que amerite incluirlas en el Plan. El Plan Financiero deberá tomar en consideración las provisiones de ingresos, gastos, financiación y déficit compatibles con el Programa Anual de Caja y las políticas monetaria y cambiaria.

**Plan de Inversión:** Programación que se hace para ejecutar los recursos financieros con que cuenta la entidad. Debe hacerse cada cuatro años

**Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI):** Es un instrumento de gestión que permite operacionalizar los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal. Además se encuentra dividido en programas, subprogramas y proyectos de inversión para ejecutar en una vigencia.

**Preinversión:** Es la primera etapa del ciclo del proyecto, en ella se realizan los estudios necesarios para tomar la decisión de realizar o no el proyecto.

**Preparación:** Relacionar información de alternativas identificadas mediante un proceso orientado a obtener y analizar información, para la solución de un problema o necesidad.

**Presupuesto**: Documento que integra la información de los ingresos y egresos proyectados de todos los donantes, programas o instalaciones dentro de la misma institución. En todos los presupuestos se clasifican los gastos a efectuar, por categoría de actividad; gran parte de ellos también especifican los ingresos que esperan para cubrir estos gastos.

**Producto:** Es resultado concreto que las actividades deben generar para alcanzar su objetivo más inmediato. El producto constituye el primer nivel de resultados dentro el ciclo de maduración de un proyecto, cuando se termina su ejecución.

**Procedimiento:** Descripción de la secuencia lógica, de los distintos pasos de que se compone un producto. Igualmente, se entiende como procedimiento el conjunto de formalidades o trámites a que está sujeta la realización de los actos jurídicos civiles, procesales, administrativos y legislativos.

**Proceso:** Conjunto de actividades relacionadas mutuamente o que interactúan para generar valor y las cuales transforman elementos de entrada en resultados

**Programa**: Estrategia de acción cuyas directrices determinan los medios que articulados gerencialmente apoya el logro de un objetivo sectorial.

**Proyecto:** Es la identificación de acciones para el cumplimiento de metas, se requiere la utilización de recursos.

Conjunto de obras que incluyen las acciones del sector público necesarias para alcanzar los objetivos y metas en un programa o subprograma de inversión tendientes a la creación, ampliación y/o conservación de patrimonio nacional. Permite identificar el origen de los recursos que requiere la ejecución de los proyectos de inversión física, necesarios para la construcción, ampliación o remodelación de inmuebles y los estudios de preinversión, ya sean por contrato o por administración

**Proyecto de inversión:** Unidad operacional de la planeación del desarrollo que vincula recursos para resolver problemas o necesidades sentidas de la comunidad. Algunos proyectos de inversión pública se pueden clasificar en :

 Proyectos de inversión de Capital Fijo

 Proyectos de Cooperación Técnica

 Proyectos de Inversión Mixta

 Proyectos que no forman Capital Fijo

 Proyectos de Transferencia de Tecnología

 Proyectos ambientales, etc

**Radicación:** Es la acción por la cual la persona encargada de recibir la correspondencia le da al documento un número que debe ser consecutivo y cronológico, es decir que el número de radicación debe corresponder a una fecha específica. Número único e irrepetible

**Registro de Proyectos:** Se refiere a la inclusión de los proyectos de inversión, debidamente formulados, evaluados y considerados como viables, en el Banco de Proyectos. Este es un requisito indispensable para que un proyecto pueda ser incluido en el Plan Operativo Anual de Inversión.

**Reserva Presupuestal:** Corresponde a partidas o valores que quedaron pendientes de pago en la(s) vigencia(s) anterior(es) y que al final del período se constituyeron como reservas presupuéstales para cancelarlas en el momento que se reciba la cuenta por pagar y que se elabore y registre la respectiva orden de pago

**Sector**. Se identifica como el espacio socioeconómico hacia el cual está orientado el ingreso.

**Sistema Presupuestal:** Está constituido por un marco fiscal a mediano plazo, un plan operativo anual de inversiones y por el presupuesto anual del Municipio.

**Sistema de Evaluación para el Seguimiento y Medición**: Método para verificar si se han alcanzado los resultados planificados en cuanto a eficiencia eficacia y efectividad del Sistema de Gestión de la Calidad.

**SSEPI:** Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de inversión (SSEPI)

**Subprograma:** Desagregación del programa en grupos homogéneos de proyectos. Esta homogeneidad no responde a un criterio único, puede definirse por tecnología, ubicación, tamaño, etc, de acuerdo con las necesidades particulares de clasificación de un programa.

**Subproyectos:** son parte de los grandes proyectos de inversión que por sus características físicas podrán constituir un proyecto independiente pero cuyos beneficios están supeditados a la ejecución del proyecto como un todo.

**Trámite:** conjunto o serie de pasos o acciones reguladas por el Estado que han de efectuar los usuarios para obtener un determinado producto o para garantizar debidamente la prestación de un servicio, el reconocimiento de un derecho, la regulación de una actividad de especial interés para la sociedad o la debida ejecución y control de las actividades propias de la Administración pública.

**Viabilidad**: Un proyecto es viable si es técnicamente factible y económicamente y socialmente es rentable.

**Viabilidad Económica:** Un proyecto es económicamente viable si sus ingresos en valor presente son superiores a sus costos en valor presente.

**Viabilidad o Factibilidad Técnica:** Un proyecto es técnicamente factible o viable si la implementación de su diseño puede realizarse con los conocimientos y la tecnología existente.

**Vida útil: Periodo productivo de un proyecto**

**OMAR FERNANDO ARENAS CHAVARRÍA**

Alcalde Municipal